¡RECONSTRUYAMOS!

MUNICIPALIDAD
CIUDAD
DEL ESTE

DIRECCIÓN: ALEJO GARCÍA C/ EUSEBIO AYALA
TELÉFONO: (+595 61) 501706/10

CONTRATO N° 47/2019

ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en la Avenida Pioneros del Este y Alejo García, Esquina Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS** y por el Secretario General **Abog. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INTELFLY S.A.**, con **RUC Nº 80055617-8**, domiciliada en la Calle Listo Valois c/ Avda. 1° de Mayo de Ciudad del Este - República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **NIMIO VILLALBA GAUTO**, con Cédula de Identidad N° **2.538.822**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA."**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Acta labrada en oportunidad de la apertura de sobres de ofertas
h) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **355670.-**

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 11/19,** convocada por Resolución N° **232/IM** de fecha **08/07/2019** y Adjudicada a través de la Resolución N° 793/IM de fecha 03 de setiembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto del presente contrato, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y basándose en las cantidades y precios que figuran en la Oferta del Contratista, asciende al monto total de **Gs. 47.640.250 (Guaraníes cuarenta y siete millones seiscientos cuarenta mil doscientos cincuenta),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

Nro. De Ítem	Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	4412162 1-001	Almohadilla para Sello	FOSKA	CHINA	Unidad	50	5.250	262.500
2	4412162 1-001	Almohadilla para Sello	FOSKA	CHINA	Unidad	40	5.250	210.000
3	4412201 5-001	Bibliorato Chico	4OFFICCE	PARAGUAY	Unidad	1.000	8.200	8.200.000
4	4412201 5-003	Bibliorato Grande	4OFFICCE	PARAGUAY	Unidad	300	8.200	2.460.000
5	4412170 4-001	Bolígrafos	GEMINIS	CHINA	Unidad	1	55.000	55.000
6	6012153 5-002	Borrador	MASTER PRINT	CHINA	Unidad	55	1.750	96.250
7	4412210 7-001	Carga para presilladora	JJL	CHINA	Unidad	1.00	1.500	150.000
9	4412201 1-001	Carpeta Archivadora	4OFFICCE	PARAGUAY	Unidad	350	1.200	420.000
11	3120151 0-001	Cinta Adhesiva	ECOTAPE	INDIA	Unidad	180	5.250	945.000
12	3120151 0-002	Cinta Adhesiva	POLOS	PARAGUAY	Unidad	100	1.200	120.000
15	4412210 4-002	Clips	FOSKA	CHINA	Unidad	100	5.500	550.000
18	4412180 2-002	Corrector	FRAMA	BRASIL	Unidad	65	2.200	143.000
21	4412161 3-001	Desgrampador	JJL	CHINA	Unidad	40	2.500	100.000
22	4412161 2-002	Estilete	FOSKA	CHINA	Unidad	5	3.000	15.000

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

24	4412170 6-003	Lápiz de Papel	MOSPAS	CHINA	Unidad	110	1.000	110.000
25	1411153 1-001	Libro Acta	4OFFICE	PARAGUAY	Unidad	35	11.500	402.500
26	1411153 1-001	Libro Acta	4OFFICE	PARAGUAY	Unidad	30	16.500	495.000
27	1411153 1-001	Libro Acta	4OFFICE	PARAGUAY	Unidad	8	24.500	196.000
28	4412170 8-006	Marcador	FOSKA	CHINA	Unidad	100	2.000	200.000
29	4412170 8-001	Marcador	GEMINIS	CHINA	Unidad	50	2.750	137.500
30	4412162 2-001	Moja dedos en Pasta	S/M	CHINA	Unidad	30	2.000	60.000
31	4410200 1-001	Papel Adhesivo	FOSKA	CHINA	Unidad	5	35.000	175.000
35	4412200 3-001	Plancheta Plástica	FOSKA	CHINA	Unidad	30	13.500	405.000
36	3120161 0-005	Plasticola	H-TONE	CHINA	Unidad	5	3.000	15.000
37	4410200 1-001	Plásticos	LASSANE	BRASIL	Unidad	1.500	3.750	5.625.000
38	4412161 5-001	Presilladoras Grande	DINGLI	CHINA	Unidad	15	45.000	675.000
41	4412161 9-001	Sacapuntas	FOSKA	CHINA	Unidad	25	1.500	37.500
42	4412161 8-001	Tijera	HOME	CHINA	Unidad	40	6.500	260.000
44	4410310 5-001	Tinta HP Nº 61	4OFFICE	CHINA	Unidad	20	125.000	2.500.000
45	4410310 3-001	Tinta L220	EPSON	INDONESIA	Unidad	5	75.000	375.000
46	4410310 3-001	Tinta L220	EPSON	INDONESIA	Unidad	5	75.000	375.000
47	4412190 2-002	Tinta para Almohadilla	RADEX	BRASIL	Unidad	45	6.500	292.500
48	4412190 2-002	Tinta para Almohadilla	RADEX	BRASIL	Unidad	25	6.500	162.500
50	4410310 3-001	Tóner 1102 b	AMIDA	CHINA	Unidad	5	165.000	825.000
51	4410310 3-001	Tóner 1120 MFP	AMIDA	CHINA	Unidad	15	165.000	2.475.000
52	4410310 3-001	Tóner 111S	AMIDA	CHINA	Unidad	7	175.000	1.225.000

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

Abg. Antonio Ruben Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

53	4410310 5-001	Tóner 17A	AMIDA	CHINA	Unidad	3	295.000	885.000
54	4410310 5-001	Tóner 19A	HP	USA	Unidad	5	495.000	2.475.000
55	4410310 5-001	Tóner M2020w	AMIDA	CHINA	Unidad	15	175.000	2.625.000
56	4410310 5-001	Tóner 85A	AMIDA	CHINA	Unidad	45	165.000	7.425.000
57	4410310 5-001	Tóner 48A	AMIDA	CHINA	Unidad	7	175.000	1.225.000
58	4410310 5-001	Tóner MXM 310	SHARP	CHINA	Unidad	2	550.000	1.100.000
60	4410310 5-001	Tóner 78A	AMIDA	CHINA	Unidad	7	165.000	1.115.000
Total								**47.640.250**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Contratante, a entregar, a satisfacción de la Contratante, la primera partida de los bienes y/o servicios adquiridos dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Compra y así sucesivamente, conforme fuera establecido al respecto en el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato. La recepción se hará en Municipalidad de Ciudad del Este, ubicada en la Avenida Pioneros del Este y Alejo García, Esquina Eusebio Ayala por medio de la División Almacenes y Suministros de la Municipalidad de Ciudad del Este.

Todos los bienes y/o servicios proveídos deberán llenar los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, que será verificada al momento de la entrega, debiendo ser rechazadas aquellos que no se adecuen a la misma.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este.

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay a los días 19 del mes setiembre del año 2019.-

Abog. RUBÉN VELÁZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

Sr. NIMIO VILLALBA GAUTO
C.I. 2.538.822
INTELFLY S.A.

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8